

MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE N°: A/OBR-008018/2024 // HF-OBR2024-001

TÍTULO: OBRA DE DEMOLICIÓN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO ASCENSOR Y ESCALERA DE EVACUACIÓN EN EL HOSPITAL LA FUENFRÍA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Por parte de la Unidad de Servicios Generales se promueve la tramitación del Procedimiento Administrativo para la contratación de la “Obra de demolición y posterior construcción e instalación de un nuevo ascensor y escalera de evacuación en el Hospital La Fuenfría”, a través de un procedimiento administrativo que a continuación se detalla.

1. OBJETO DETALLADO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato es la contratación de la Obra de demolición de la estructura existente de la escalera de evacuación y ulterior obra de instalación de un ascensor y escalera de evacuación en la fachada del edificio principal del Hospital La Fuenfría.

2. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 29 LCSP)

La duración del contrato será de 6 meses, sin opción a prorrogar el mismo.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley según se indica en el artículo 29.3 de la LCSP.

3. MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS.

No procede.

4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, así como por el valor estimado del mismo, se considera más adecuado elegir el Procedimiento Abierto Simplificado, pudiendo, por lo tanto, cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato (Artículo 156 de la LCSP 9/2017).

5. DIVISIÓN EN LOTES (ART. 99 LCSP)

No procede. Al ser una obra completa, cuya finalidad es cumplir por sí misma una función económica o Técnica, su división en lotes podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (ART. 145 LCSP).

Los criterios de adjudicación del procedimiento serán los siguientes, de acuerdo con lo establecido en la Memoria de Necesidad del promotor del contrato: Pluralidad de criterios

- Criterios relacionados con los costes: 70 puntos
- Criterios cualitativos: por aplicación de fórmulas 20 puntos
- Criterios cualitativos: por juicios de valor 10 puntos

7. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 147 LCSP).

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, y según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

8. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE (ART. 101 Y 102 LCSP).

Para la determinación del precio de licitación de la obra objeto del presente expediente es 383.944,40€.

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el cálculo del Valor Estimado, se ha considerado lo estipulado en el artículo 101– apartados 7 y 8 y en el artículo 102 (Precio).

Por todo ello, se ha considerado oportuno fijar el precio de licitación en la cuantía señalada, atendiendo al precio de mercado y teniendo en cuenta todas las circunstancias particulares para garantizar el efectivo cumplimiento del contrato.

En base a lo expuesto anteriormente, el Importe de Licitación y el Valor Estimado del Contrato por un plazo de ejecución de seis meses, son los siguientes:

Base de Licitación	IVA	Importe Total Base de Licitación	Importe del Valor Estimado
383.944,40€	80.628,32€	464.572,72€	383.944,40€

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP).

La especial incidencia que la obra objeto de este contrato tiene en las actividades sanitario-asistencial del Hospital La Fuenfría en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario y su finalidad es el consumo socialmente responsable, resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales y sociales que se empleen en la realización del suministro adjudicado y que se detallan en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Relacionado con Apartado 8 de Cláusula 1 del PCAP.

11. GARANTÍA PROVISIONAL:

No Procede.

12. GARANTÍA DEFINITIVA:

Su cuantía será igual al 5 por 100 del precio final ofertado, I.V.A. excluido

13. REGULACIÓN ARMONIZADA

No Procede

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato a la Unidad de Servicios Generales, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Unidad de Servicios Generales.

15. FORMA DE COMPRA DE ESTE MATERIAL.

La ejecución de la obra se llevará a cabo conforme a las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Forma de pago: Conforme a lo descrito en el apartado 23 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ SEJO CARLOS
Fecha: 2024.07.26 13:10

En Cercedilla, a 26 de julio de 2024
Carlos Fernández Seijo
El Director de Gestión